

Medellín, 15 de octubre de 2025

10.7.1- 032025009852

señora

MARÍA DE LOS ÁNGELES (ANGELA) HENAO DE GUZMÁN. C.C. No. 21.362.227 (fallecida).
Titular inscrita del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-398782**

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Dirección **CARRERA 81 # 25 – 16**

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la RESOLUCIÓN GG-1242 del
29 de septiembre de 2025. M.I. 001-398782

PROYECTO: Metro de la 80

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO “EDU”

En aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente el contenido de la **GG-1242 del 29 de septiembre de 2025**, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la misma así:

AVISO

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU**, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA.** de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 242 del 2 de mayo de 2022, expidió la Resolución **GG-1242 del 29 de septiembre de 2025**. “(...) *“Por la cual se dispone la expropiación por vía administrativa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. **001-398782**, CBML **16140020026**, con dirección **CARRERA 81 # 25 - 16**, de la actual nomenclatura del Distrito Especial de Medellín, cuya propietaria inscrita es la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES (ANGELA) HENAO DE GUZMÁN, (fallecida)**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. **21.362.227**, propietaria del 100% del derecho real de dominio sobre la propiedad (**Tramo 3, Subtramo 3A**).” (...)*”.

Procede entonces a notificar a la titular inscrita señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES (ANGELA) HENAO DE GUZMÁN, (fallecida)**, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. **21.362.227**, propietaria del 100% del derecho real de dominio sobre la propiedad sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-398782**, CBML **16140020026**, con dirección **CARRERA 81 # 25 - 16**, de la actual nomenclatura del Distrito de Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**.

Para los fines pertinentes, se anexa copia íntegra de la Resolución **GG-1242 del 29 de septiembre de 2025** y se informa que procede el recurso de Reposición así:

“Artículo 69 Ley 388 de 1997. Notificación y recursos. El acto que decide la expropiación se notificará al propietario o titular de derechos reales sobre el inmueble expropiado, de conformidad con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Contra la decisión por vía administrativa sólo procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo a partir de la notificación. El recurso deberá ser decidido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su interposición, y si transcurrido ese lapso no se ha tomado decisión alguna, se entenderá que el recurso ha sido decidido favorablemente.”

PUBLICACIÓN

Se publica el presente AVISO en un lugar visible y en la página electrónica de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO “EDU”, el día 16 de octubre del 2025, siendo las ocho (8:00) A.M., por el término de cinco (5) días hábiles.

DESEFIJACIÓN

Se desfija el presente AVISO el día 22 de octubre del 2025, siendo las cinco (5:00) P.M.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma:

Notificadora:

Gina Vanesa Cardona
Abogada Contratista
Dirección Gestión Predial
Empresa de Desarrollo Urbano- EDU



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación